



RESOLUCION RECTORAL N° 040-2026-UNAAA/R

Yurimaguas, 02 de Julio de 2026.

VISTO: El Memorándum N° 056-2026-UNAAA-R, de fecha 02 de julio 2026, expedido por el Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, "*La Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*";

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y en concordancia con el Estatuto Institucional, *el Rector es la máxima autoridad universitaria, titular del pliego presupuestal y representante legal de la entidad, encontrándose investido de la facultad intrínseca e indubitable para emitir actos resolutive y de administración interna orientados a conducir, regular y garantizar la marcha institucional*; en tal sentido, bajo las atribuciones de gestión administrativa y dirección que le confiere dicho marco normativo, y con el propósito de salvaguardar el principio de continuidad de la función pública, resulta necesario y legalmente procedente emitir la presente Resolución Rectoral;

Que, el **Comité Electoral Universitario**, en estricto cumplimiento de las disposiciones de su reglamento interno, el Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220, otorgó las credenciales que proclama en sus respectivos cargos al PhD. Enrique Arévalo Gardini como Rector, al Dr. Fred William Chu Koo como Vicerrector Académico, y al Dr. Luis Alberto Navarro Hospinal como Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, validando de este modo la legitimidad democrática del proceso eleccionario para la conducción de los órganos de gobierno institucional;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 003-2026-UNAAA/CU, de fecha 02 de junio de 2026, se ratificó el reconocimiento y la declaración de los candidatos ganadores del Proceso Electoral Universitario 2025-2026 de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, quedando conformadas las autoridades y sus respectivos periodos de mandato de la siguiente manera: como Rector el PhD. Enrique Arévalo Gardini, como Vicerrector Académico el Dr. Fred William Chu Koo, como Vicerrector de Investigación el Dr. Luis Alberto Navarro Hospinal, como Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias al PhD. Marco Antonio Mathios Flores, y como Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables el Dr. Herbert Victor Huaranga Rivera;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 028-2026-UNAAA/R, de fecha 26 de junio de 2026, se AUTORIZÓ el descanso vacacional de catorce (14) días calendario a favor del Dr. Fred William Chu Koo, el cual se hará efectivo desde el 30 de junio hasta el 13 de julio de 2026, computables dentro del récord vacacional generado en el periodo 2025-2026; asimismo, se ENCARGÓ las funciones del despacho del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas al Dr. Luis Alberto Navarro Hospinal, en su calidad de Vicerrector de Investigación, en adición a sus funciones, con eficacia para el período comprendido del 30 de junio al 13 de julio de 2026.

Que, a través del Memorándum N° 056-2026-UNAAA-R, de fecha 02 de julio de 2026, el Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas hace de conocimiento que el Dr. Luis Alberto Navarro Hospinal, en su calidad de Vicerrector de Investigación, se ausentará de la sede institucional, al tener que cumplir una comisión de servicio oficial en la ciudad de Lima durante los días 06 y 07 de julio de 2026;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, el Estatuto y Reglamento Vigente: EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO.** – FORMALIZAR, la comisión de servicio del Dr. Luis Alberto Navarro Hospinal, Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas - UNAAA, los días 06 y 07 de julio de 2026.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR, las funciones del despacho del Vicerrector de Investigación y Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, al **Dr. Herbert Victor Huaranga Rivera** en su calidad de Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, en adición a sus funciones, con eficacia para el período comprendido entre el 06 y el 07 de julio de 2026, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución y debido a que el Vicerrector Académico se encuentra en uso de su descanso vacacional autorizado mediante la Resolución Rectoral N° 028-2026-UNAAA/R.

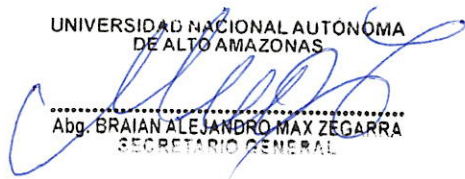
**ARTÍCULO TERCERO.** – PRECISAR que, a partir del 08 de julio de 2026, el Dr. Luis Alberto Navarro Hospinal, en su calidad de Vicerrector de Investigación, reasumirá las funciones del despacho del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, conforme a lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 028-2026-UNAAA/R de fecha 26 de junio de 2026; debiendo ejercer dicha encargatura en adición a sus funciones hasta el 13 de julio de 2026.

**ARTÍCULO CUARTO.** – DISPONER, que las dependencias académico y administrativas correspondientes del despacho del Vicerrector de Investigación y Vicerrectorado Académico, brinden las facilidades y adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.** – NOTIFICAR, la presente resolución al Rectorado, Vicerrectorados, a la Dirección General de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos, a los interesados y demás dependencias administrativas de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazona, para conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes.

**ARTÍCULO SEXTO.** – DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: [www.unaaa.edu.pe](http://www.unaaa.edu.pe), para los fines correspondientes

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
DE ALTO AMAZONAS  
  
Abg. BRAIAN ALEJANDRO MAX ZEGARRA  
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
DE ALTO AMAZONAS  
  
Ph.D. ENRIQUE AREVALO GARDINI  
RECTOR